



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064 -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 14 MAR. 2018

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 0053, el Informe N° 005-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 08/01/2018, Informe N° 25-2017.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF, de fecha 28/12/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac representado por su Gerente General Regional y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, en fecha 07/12/2012, suscribieron el contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista ejecute el Proyecto: “**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac**”, bajo el sistema de contratación de suma alzada, mediante la modalidad de ejecución contractual por el importe económico de S/. 3'184,612.50 'nuevos soles, para su ejecución en el plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la referida obra, el Gobierno Regional de Apurímac ha emitido diversas resoluciones sobre prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, conformación de comité y adenda, que a continuación se detalla:

RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMENTO OTORGADO POR LA ENTIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Adenda N° 015-2013-GR-APURIMAC/GG al Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG.	08/04/2013	Adenda al Contrato Principal, con el objeto de modificar el numeral 6.3) del contrato, fijándose el día 15/04/2013 como fecha de inicio de ejecución de proyecto.
Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2013-GR-APURIMAC/PR.	26/07/2013	Se declara improcedente la Ampliación de Plazo N° 01.
Resolución Gerencial General Regional N° 098-2013-GR-APURIMAC/GG.	20/08/2013	Se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 25 días calendario.
Resolución Gerencial General Regional N° 151-2013-GR-APURIMAC/GG.	23/10/2013	Se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de 05 días calendario.
Resolución Gerencial General Regional N° 191-2013-GR-APURIMAC/GG.	23/12/2013	Se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 03.
Resolución Gerencial General Regional N° 192-2013-GR-APURIMAC/GG.	23/12/2013	Se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por el periodo de 40 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales.
Resolución Gerencial General Regional N° 011-2014-GR-APURIMAC/GG.	04/02/2014	Se conforma el Comité de Recepción de Obra.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 09/10/2014, se APROBÓ la Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 2029-2012-GR-APURIMAC/GG., suscrita con el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, por el costo real de S/. 3311,886.47 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Contrata;

Que, mediante Memorando N° 1369-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 17/11/2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, designa al CPC. Walter Rivas Vergara, como Liquidador del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, entre otros, con el propósito de liquidar los componentes que se encuentran sin liquidar (Resolución Gerencial General Regional N° 160-2014-GR-APURIMAC/GG);

Que, teniendo en consideración el documento señalado en el párrafo anterior, el profesional responsable de la Liquidación Financiera CPC Walter Rivas Vergara, a través del **Informe N° 25-2017.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF**, de fecha 28/12/2017, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, por el monto total de S/. 3'311,886.47 soles, el cual comprende los Componentes de: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Mobiliario y Equipamiento, Capacitación y Mitigación Ambiental;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por el profesional asignado al proyecto, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:

A. LIQUIDACIÓN FINANCIERA, emitido por la CPC. Walter Rivas Vergara, quien presenta el Acta de Liquidación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo Real de la Obra: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, por un importe de S/. 3'501,042.86 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y de la Resolución Gerencial General Regional N° 160-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 09/10/2014, el cual aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de Obra, demostrado según el resumen de Ejecución Financiera Global y al Cuadro Consolidado del Costo Real, el mismo que se recopila a continuación:

• Resumen de Ejecución Financiera Global

CÓDIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	1,200.00	1,200.00
2.6.3.2.11	Máquinas y Servicios	2,928.00	2,928.00
2.6.3.2.31	Equipos Computacionales y Periféricos	6,489.00	6,489.00
2.6.6.1.32	Softwares	560.00	560.00
2.6.8.1.31	Elaboración del Expediente Técnico	34,981.30	34,981.30
2.6.8.1.41	Gasto por la Contratación de Personal	111,966.59	111,966.59
2.6.8.1.42	Gasto por la Compra de Bienes	6,117.50	6,117.50
2.6.8.1.43	Gasto por la Contratación de Servicios	24,914.00	24,914.00
TOTAL		189,156.39	189,156.39

• Cuadro Consolidado del Costo Real

DETALLE DEL CONSOLIDADO	TOTAL COSTO REAL
Costo Total Ejecutado por Administración Directa	189,156.39
Liquidación del C.G.R N° 2029-12-GR-APURIMAC/GG, suscrita con el Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, para la Ejecución de la Obra del P.I.P aprobado según R.G.G.R N° 160-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 09/10/2014.	3'311,886.47
TOTAL COSTO REAL	3'501,042.86





GERENCIA GENERAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda que mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la Cuenta Única del Tesoro, mediante el T-6, por parte del Ex Encargado de Fondos para pagos en efectivo F.P.P.E, el cual en el arqueo efectuado según el Informe N° 002-2015-GR.APURIMAC/DRA/O.CONT./JAM. Señala que existe un saldo por un monto total de S/. 372.00 soles según el siguiente detalle:

ORD.	OMISO DE RENDICIÓN DE CUENTA	REGISTRO SIAF N°	FTE. FTO.	C/P	META	IMPORTE
01	Miguel Ángel Valenzuela Rodríguez	2262-2013	R.O	5089-2013	157-2013	372.00
TOTAL SALDO						372.00

2. Los Bienes Duraderos que fueron adquiridos según Correlativo de Meta N° 0316-2012, para la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por un importe total de S/. 9,588.00 soles, el cual se adquirió con el Componente de Gastos de Supervisión.
3. Recomienda a la Oficina de Tesorería, realizar los pagos (Fase Girado) de acuerdo al concepto programado.
4. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, el cual se CONSOLIDA por el costo real de S/. 3'501,042.86 soles, ejecutado con el Presupuesto del Año Fiscal 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, según Correlativo de Meta N° 0217-2010, 0064-2011, 0136-2012, 0157-2013, 0093-2014 y 0293-2016 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V	Contrata	2'976,079.09
02	Mobiliario y Equipamiento	Contrata	298,031.38
03	Capacitación	Contrata	26,338.53
04	Mitigación Ambiental	Contrata	11,437.47
TOTAL LIQUIDACION D EOBRA POR CONTRATA			3'311,886.47
05	Expediente Técnico	Administración Directa	34,981.30
06	Gastos de Supervisión	Administración Directa	130,120.64
07	Gastos de Liquidación	Administración Directa	24,054.45
TOTAL LIQUIDACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA			189,156.39
TOTAL CONSOLIDADO			3'501,042.86

5. Recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo del Saldo Restante pendiente de Rebaja Contable de la Obra: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, por el monto total de S/. 73,156.85 soles, que corresponde al Saldo Económico a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, el cual se ejecutó por la Modalidad de Contrata, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016, según el siguiente detalle:

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE TOTAL
01	0293-2016	1501.070201	Por Contrata	73,156.85
		1501.070202	Por Administración Directa - Personal	0.00
		1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	0.00
		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	0.00
TOTALES				73,156.85





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



064

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, en atención al documento derivado por el responsable de la liquidación financiera del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac**, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 08/01/2018, remitió el Informe N° 005-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación de Obra, del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, en merito a la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE; proyecto ejecutado por la Modalidad de Contrata, correspondiente a los presupuesto de los años fiscal 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016 la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutivo de la Liquidación de Obra, por el monto total de S/. 3'501,042.86 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 0053, de fecha 08/01/2018;



Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **“Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: “Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno”, y; finalidad: “Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes”;



Que, de la revisión del expediente de Liquidación de Obra (Financiera), correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; observándose que:



1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación financiero, el mismo que se encuentra conciliada y aprobada, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación del Proyecto, por el monto de S/. 3'501.042.86 soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, a efectos de procederse al cierre del mencionado proyecto en el Banco de Proyectos, correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”**.



Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

064

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Financiera del Proyecto: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”, el cual se CONSOLIDA por el costo real de S/. 3'501,042.86 soles, ejecutado con el Presupuesto del Año Fiscal 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, según Correlativo de Meta N° 0217-2010, 0064-2011, 0136-2012, 0157-2013, 0093-2014 y 0293-2016, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo al informe financiero, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ITEM	COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V	Contrata	2'976,079.09
02	Mobiliario y Equipamiento	Contrata	298,031.38
03	Capacitación	Contrata	26,338.53
04	Mitigación Ambiental	Contrata	11,437.47
TOTAL LIQUIDACION D EOBRA POR CONTRATA			3'311,886.47
05	Expediente Técnico	Administración Directa	34,981.30
06	Gastos de Supervisión	Administración Directa	130,120.64
07	Gastos de Liquidación	Administración Directa	24,054.45
TOTAL LIQUIDACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA			189,156.39
TOTAL CONSOLIDADO			3'501,042.86

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Contabilización por el Costo del Saldo Restante pendiente de Rebaja Contable de la Obra: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I. E. Cesar Vallejo de Haqira, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac”, por el monto total de S/. 73,156.85 soles, que corresponde al Saldo Económico a favor del Contratista Consorcio Educativo Pachatusan, el cual se ejecutó por la Modalidad de Contrata, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016, de acuerdo al Informe N° 25-2017.GRA/06/GG./ORSLTPI./ALTF, de fecha 28/12/2017, y al Acta de Conciliación Financiera, emitida por el CPC. Walter Rivas Vergara.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
DGBC/DRAJ

